

CONTRATO - REGLAMENTO PARA ALUMNOS

El presente Reglamento forma parte integrante del “Contrato Individual de Alumno” que WINFIT CHILE Sport Center & Fitness, en adelante “WINFIT” o “Academia de Gimnasio”, celebran respectivamente con sus Alumnos. En éste quedan establecidas las normas vigentes bajo las cuales deberán regirse todos los Alumnos de WINFIT.

Se entiende por “Alumno” el usuario de las clases o servicios que presta la Academia de Gimnasio según el Plan de Entrenamiento pactado en su Contrato Individual de Alumno o en Convenio Corporativo vigente.

Artículo 1º: LOS PLANES.-

La Academia de Gimnasio ofrece diversos planes de entrenamiento, los cuales dan derecho a cada alumno a hacer uso de las instalaciones, clases o actividades de acuerdo a los límites que cada plan establece, siendo éstos los siguientes:

a) Plan PAQUETE DE ASISTENCIAS: Este plan le da derecho a cada alumno a hacer uso de las instalaciones, clases o actividades, durante los días de funcionamiento, en el horario de atención correspondiente, de acuerdo a la cantidad de ASISTENCIAS PACTADAS y que se desarrollen en la sala de musculación, en las salas de clases de Fitness grupal, en el box de crossfit y en la sala de ciclismo indoor. Para todo lo anterior el alumno debe reservar previamente su participación en alguna de las clases o actividades a través de los medios que la Academia de Gimnasio destine para ello, entendiéndose por “ASISTENCIA” a cada vez que el alumno/cliente/usuario haga ingreso a alguna de las actividades señaladas anteriormente.

b) Plan PROMOCIONAL: Este plan le da derecho a cada alumno a hacer uso de las instalaciones, clases o actividades, durante los días de funcionamiento, en el horario de atención correspondiente y que se desarrollen en la sala de musculación, en las salas de clases de Fitness grupal, en el box de crossfit y en la sala de ciclismo indoor a un valor preferencial, entendiéndose éste valor como “promocional”, cuya adquisición estará restringida a un tiempo limitado y a condiciones específicas de la “promoción” ofrecida en ese momento. Para todo lo anterior el alumno debe reservar previamente su participación en alguna de las clases o actividades a través de los medios que la Academia de Gimnasio destine para ello.

c) PLAN PERSONALIZADO: Este plan le da derecho a cada alumno a hacer uso de las instalaciones, durante los días de funcionamiento, en el horario de atención correspondiente, en una sala de uso exclusivo y bajo las indicaciones personalizadas de un instructor especializado que WINFIT pondrá a disposición del alumno/cliente/usuario. Las sesiones contratadas deben agendarse previamente en coordinación con el instructor asignado y deben someterse al reglamento y protocolo de funcionamiento que rige para todas las actividades que se desarrollan habitualmente.

COPIA CLIENTE

CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PLANES:

- d) Las asistencias contratadas se deben utilizar dentro del plazo de 30 días corridos. no son acumulables. si una persona ingresa en la mañana y luego en la tarde del mismo día equivale a 2 asistencias. una vez utilizadas todas tus asistencias puedes contratar inmediatamente otro paquete sin necesidad de esperar 30 días.
- e) La no asistencia a una sesión programada se entiende como sesión realizada y no da derecho a una reprogramación, es decir se pierde o da por hecha.
- f) El alumno tiene 30 días corridos para utilizar las sesiones de entrenamiento personalizado contratadas.
- g) Las sesiones no son acumulables ni transferibles.

Artículo 2°: DERECHOS DE LOS ALUMNOS.-

El Plan de Entrenamiento contratado da derecho a cada Alumno a hacer uso de las instalaciones, clases o actividades de carácter general que ofrece a sus Alumnos la Academia de Gimnasio, correspondiente a lo descrito en el artículo 1° del presente contrato, durante los días de funcionamiento y en el horario de atención del recinto.

Se exceptúan expresamente de este punto las clases con horario restringido, los entrenamientos personalizados y las actividades especiales por constituir prestaciones adicionales, como, por ejemplo, y sin que constituya limitación: Escuela de fútbol, escuela de ciclismo, escuela de mountainbike, escuela de running, escuela de Trail running y las demás clases o actividades así calificadas por WINFIT y debidamente informadas y ofrecidas a sus alumnos, las cuales podrán tener un costo adicional y horario a determinar.

Artículo 3°: PLANES DE ENTRENAMIENTO Y SU PAGO.-

Todo Alumno deberá pagar oportunamente la suma de dinero que corresponda al precio del Plan de Entrenamiento de acuerdo a la forma de pago contratada en su Contrato Individual de Alumno o Convenio Corporativo.

Artículo 4°: VIGENCIA DEL CONTRATO INDIVIDUAL DE ALUMNO.-

El Plan de Entrenamiento comenzará a producir sus efectos a contar de la fecha estipulada en el Contrato Individual de Alumno o Convenio Corporativo y tendrá la duración que se indique en dicho contrato. Para efectos del "PAQUETE DE ASISTENCIAS", éstas deben ser utilizadas dentro de los 30 días consecutivos a partir de la fecha de contratación del plan, no pudiendo ser acumuladas ni traspasadas luego de los 30 días.

La Academia de Gimnasio no suspenderá o prorrogará la vigencia del Contrato, salvo que en el contrato respectivo se estipule lo contrario.

Artículo 5°: RENOVACIÓN DEL CONTRATO.-

Para mantener la continuidad del servicio al término del Contrato, el Alumno deberá renovarlo como máximo dentro de los diez días hábiles anteriores a la fecha de expiración del respectivo Contrato. De lo contrario, WINFIT se reserva el derecho de no admitir el ingreso a la Academia de Gimnasio a los Alumnos con su plan vencido, hasta que esta situación no sea revertida.

COPIA CLIENTE

Artículo 6°: DERECHO DEL ALUMNO A REEMBOLSO.-

De conformidad y mediante el Contrato Individual que firma cada Alumno con WINFIT, se contrata un servicio cuya duración es de plazo fijo, tenga renovación automática o no, según lo estipulado en dicho Contrato. El precio convenido como contraprestación por el servicio se paga en la forma también regulada en dicho acuerdo. En ningún caso, la incomparecencia del alumno o la periodicidad de su asistencia a la Academia de Gimnasio será condicionante para la duración o vigencia del contrato.

Las partes en forma individual no podrán poner término por anticipado al contrato, salvo las causales establecidas en el presente reglamento. Sin perjuicio de que, si el Alumno lo estima conveniente, puede dejar de hacer uso del servicio que WINFIT pone a su disposición.

Las únicas causales por las cuales el Alumno podrá solicitar reembolso por las sumas de dinero que hubiese pagado por Planes de Entrenamiento o Paquetes de Asistencias son:

- a) Muerte del Alumno, debidamente acreditada a través del respectivo certificado de defunción.
- b) Incapacidad física de por vida del Alumno, debidamente acreditada a través del respectivo certificado médico.

Los respectivos certificados de defunción o médicos, deberán ser presentados por un representante del Alumno a WINFIT, en el plazo máximo de 10 días corridos contados desde que ocurrieron los hechos que dan derecho al reembolso. Si en este plazo no se presentase el respectivo certificado, no habrá derecho a reembolso alguno.

En cualquiera de estas circunstancias el Alumno o su representante, tendrá derecho a que se le reembolse la cantidad proporcional a lo que resta del contrato, quedando excluido de todo reembolso el Plan Promocional y los Planes derivados de Convenios Corporativos, aunque se dé algunas de las circunstancias descritas en las letras **a-b** del párrafo anterior.

La Academia de Gimnasio se reserva el derecho de certificar alguna de estas circunstancias, por sus propios medios.

En todo caso, los reembolsos que procedan de acuerdo a los párrafos anteriores, se harán en razón de descontar del Plan contratado todos los meses ya vencidos. Además, a toda suma a reembolsar, se le aplicará un descuento del 20% por concepto de gastos administrativos y operativos de WINFIT.

Las situaciones médicas que, habiendo sido respaldadas oportunamente con la debida documentación (Certificado médico válido para licencias de hasta 5 días y Carpeta médica acompañada de estudios para licencias cuya duración sea mayor a 5 días. Ambos entregados dentro de los 3 días hábiles siguientes a su emisión de forma personal en la recepción del gimnasio) serán evaluadas por WINFIT, en cuanto a la suficiencia de su justificación para conceder la congelación o el traspaso del plan contratado a un tercero.

Para los Planes de Convenios Corporativos, el alumno o su representante sólo podrán acceder al traspaso de su Plan a un tercero o su congelación, lo que tendrá que requerir directamente a la gerencia, mediante el departamento de Recursos Humanos de su propia empresa en convenio.

COPIA CLIENTE

Artículo 7°: CONGELACIONES POR PRESCRIPCIÓN MÉDICA

Las congelaciones por causal médico solo podrán ser avaladas mediante un certificado médico presentado a la gerencia y aprobado por éste. El período máximo de congelaciones es el siguiente:

- A) Plan de Asistencias: Las sesiones pendientes de uso o el 50% de la duración de la licencia médica.
- B) Planes promocionales: No darán derecho a congelación.

Artículo 8°: RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES PREVIAS DEL ALUMNO.-

a) Todo Alumno que participe de las clases o actividades ofrecidas por la Academia de Gimnasio, lo hará voluntariamente y bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad.

b) Todo Alumno que quiera hacer uso de las clases o actividades ofrecidas por la Academia de Gimnasio, **lo hará habiendo consultado a su médico en forma previa al desarrollo de cualquier actividad física, a fin de certificar que se encuentran en condiciones de salud compatibles para realizar los ejercicios físicos y actividades que se desarrollen en la Academia de Gimnasio.** Por lo tanto el alumno declara en éste acto estar en plenas condiciones de salud, estar apto para realizar actividad física y no portar ninguna enfermedad contagiosa que pueda perjudicar a los demás usuarios. En consecuencia, libera a WINFIT de toda responsabilidad ante cualquier situación de riesgo físico, lesiones e incluso fallecimiento, producto de la actividad que realice y que no sea imputable a negligencia por parte de WINFIT o sus dependientes.

c) Como requisito de ingreso el Alumno debe concertar una reunión con un Profesor de WINFIT, para declarar cualquier tipo de incapacidad para ciertas actividades físicas que pongan en riesgo su integridad, debiendo el Alumno informar al profesor de cualquier enfermedad o lesión que lo aqueje, acompañando los certificados médicos que lo autoricen a entrenar bajo las condiciones y recomendaciones que en este documento establezcan. En base a estos antecedentes médicos el Profesor diseñará el Programa de Entrenamiento para el Alumno.

d) El Alumno deberá mantener actualizada su evaluación física y médica, siendo su responsabilidad entregar a WINFIT la información sobre su estado de salud.

e) Es responsabilidad del alumno consultar a los Profesores de WINFIT el uso adecuado de las máquinas de entrenamiento y los implementos existentes en la Academia de Gimnasio. El Alumno declara en este acto que entiende y ha cumplido íntegramente con las obligaciones establecidas en este artículo.

Artículo 9°: LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD.-

La Academia de Gimnasio no se hará responsable por las lesiones o patologías no declaradas por el Alumno(a) al momento de su evaluación, o sufridas producto de un inadecuado calentamiento, de ejercicios no contemplados en la rutina o Programa de Entrenamiento diseñado por el profesor de WINFIT, o por manipulación indebida, negligente o descuidada de la maquinaria o implementos. Si hubiese que declarar lesiones y enfermedades preexistentes, estas deberán ser declaradas por el Alumno acompañando el certificado médico correspondiente, de lo contrario se entenderá que no fueron declaradas por este último.

COPIA CLIENTE

Artículo 10°: PROHIBICIONES DEL ALUMNO.-

- a) Es responsabilidad del Alumno seguir estrictamente las instrucciones de los profesores de Staff de la Academia de Gimnasio, estándole expresamente prohibido entrenar bajo las instrucciones de otros Alumnos o terceros dentro de la Academia de Gimnasio, aun cuando estos últimos sean amigos o invitados. La infracción de lo anterior dará derecho a WINFIT a expulsar inmediatamente a dicho tercero y a prohibirle la entrada a futuro.
- b) El Alumno tiene estrictamente prohibido dar instrucciones de entrenamiento a otros Alumnos o terceros dentro de la Academia de Gimnasio.
- c) Está estrictamente prohibido a los Alumnos guardar en los casilleros o lockers que la Academia de Gimnasio pone a su disposición, objetos de lujo o de valor, entendiéndose por tales, aquellos cuyo valor de mercado sea igual o superior a 10 Unidades de Fomento, debiendo los alumnos guardar exclusivamente la ropa necesaria para cambiarse luego de entrenar.
- d) Está estrictamente prohibido a los Alumnos dejar sus pertenencias en los casilleros sin candado. Los candados deben ser traídos por los propios alumnos y deben ser razonablemente seguros y resistentes para proveerse de la seguridad suficiente y así evitar que sean forzados o sacados por terceras personas. Asimismo, está estrictamente prohibido a los Alumnos dejar sus pertenencias en las dependencias de WINFIT cuando no están entrenando o están fuera de éstas. En caso de que al horario de cierre de la Sede permanezcan objetos dentro de los casilleros o este se encuentre cerrado con candado, en el primer caso se entenderán que éstos han sido abandonados por el Alumno, permitiendo tácitamente la desocupación de estos del casillero y en el segundo caso autoriza expresamente a Winfit a descerrajar el candado retirando los objetos que se encuentren dentro del casillero y en ambos casos a dejarlos en recepción para su posterior retiro por su dueño. Pasado 30 días del abandono o del descerrajamiento, Winfit SpA podrá dar el destino que estime conveniente a dichos artículos, incluso el de botarlos a la basura.

Artículo 11°: OBLIGACION DEL ALUMNO.-

- a) Todo Alumno se obliga a no hacer uso de las clases o actividades ofrecidas por la Academia de Gimnasio cuando se den algunas de las siguientes condiciones:
- Enfermedad, incluyendo cortes, sangramientos, etc.
 - Fracturas o lesiones.
 - Infecciones.
 - Malestar o cualquier dolencia que le impida desarrollarse en forma normal.
 - Falta de higiene personal, siempre que ello ponga en peligro directo o indirecto la integridad física o psíquica personal o de otros Alumnos o trabajadores de WINFIT.
- b) Es responsabilidad de cada Alumno exhibir el certificado médico correspondiente que acredite que existe o no alguna de las circunstancias anteriores, esto con objeto de permitirle el desarrollo de la actividad que desee en la Academia de Gimnasio o prohibirla en el caso de que el certificado acredite una incompatibilidad en ello.

COPIA CLIENTE

Artículo 12°: RESERVA DE DERECHOS DEL GIMNASIO RESPECTO DE LOS DERECHOS DEL ALUMNO.-

El Alumno declara conocer los servicios que presta la Academia de Gimnasio y que ha contratado a sabiendas una universalidad de servicios y no una clase o un profesor en particular, por lo que acepta que WINFIT se reserve el derecho de modificar unilateralmente por necesidad del servicio, los horarios generales de funcionamiento de su sede y/o clases; de agregar, modificar y/o eliminar programas, maquinaria, clases o actividades ofrecidas, o los profesores que practican las clases; y modificar los listados de precios que se ofrecen.

Artículo 13°: TÉRMINO DEL CONTRATO, SIN DERECHO A REEMBOLSO Y RESERVA DE DERECHOS.-

La Academia de Gimnasio se reserva el derecho a dejar sin efecto el Contrato Individual de Alumno, sin derecho a reembolso alguno, si cualquier Alumno no cumple con alguno de los artículos del presente Reglamento, o si este incurre en alguna de las siguientes conductas:

- a) Molestias, agresiones físicas o verbales a otros alumnos o algún trabajador de la Academia de Gimnasio.
- b) Si la Academia de Gimnasio por razón fundada establece que sus acciones ponen en peligro la integridad física o psíquica de otro Alumno o trabajador de WINFIT.
- c) Prestar su carnet de identidad o registrar su acceso dactilar para permitirle a un tercero el ingreso a la Academia de Gimnasio.
- d) El no cumplimiento reiterado del uso obligatorio de la toalla durante su entrenamiento.
- e) Ser sorprendido de manera reiterada usando máquinas de una manera que impida su uso al resto de los Alumnos.
- f) Conducta inapropiada o contraria a las buenas costumbres.
- g) Ser sorprendido en más de una oportunidad entrenando bajo la dirección de un tercero que no pertenece al Staff de la Academia de Gimnasio.
- h) Ser sorprendido en más de una oportunidad dando instrucciones de entrenamiento a otro Alumno o tercero de la Academia de Gimnasio.
- i) La comercialización de productos no autorizada por WINFIT al interior de la Academia de Gimnasio.

Artículo 14°: CARÁCTER INTRASFERIBLE E INTRANSMISIBLE DEL CONTRATO DE AFILIADO.-

El Contrato Individual de Alumno tiene carácter de intransferible e intransmisible, de manera tal que no puede ser objeto de cesión alguna, ya sea por acto entre vivos o por causa de muerte. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 6 del presente Reglamento.

Artículo 15°: CIERRE EXTRAORDINARIO DE LA ACADEMIA DE GIMNASIO.-

WINFIT se reserva el derecho de cerrar la Academia de Gimnasio o ciertas áreas de servicios, sin que se encuentre obligado a recuperar los días u horas cerradas, en los siguientes casos:

- a) Incendio, Catástrofes naturales, causas no imputables a WINFIT, caso fortuito o fuerza mayor.
- b) Reparaciones mayores que se deben efectuar impostergablemente en el edificio o las instalaciones del local.
- c) Decisión de la autoridad o de WINFIT (duelos, aniversarios y/o celebraciones internas).
- d) Feriados legales o religiosos o los que exija la ley vigente como obligatorios.

COPIA CLIENTE

Artículo 16°: PÉRDIDAS Y EXTRAVÍOS.-

a) WINFIT pone a disposición de sus Alumnos Casilleros o lockers para que ellos guarden exclusivamente la ropa necesaria para cambiarse luego de entrenar en sus instalaciones, siendo responsabilidad de cada alumno el guardar su vestimenta de recambio dentro del casillero con un candado adecuado que ellos mismos deben proveerse para otorgarse la mayor seguridad que deseen. WINFIT no otorga un servicio de custodia o conservación de bienes. En consecuencia, el Alumno será el único responsable del cuidado de los objetos y demás pertenencias que ingrese a las instalaciones de WINFIT. De esta forma, el Alumno entiende y acepta que tiene prohibido guardar en dichos casilleros objetos que nos sean su vestimenta de recambio, o que sean de lujo o de gran valor, entendiéndose por éstos los que exceden de 10 Unidades de Fomento. En caso de que algún objeto exceda dicho valor, el Alumno deberá proveerse de mayor seguridad en su custodia, para la cual WINFIT pone a su disposición casilleros de seguridad o en su defecto la custodia ubicada en la Recepción del recinto, donde tendrá que declarar cada objeto y su valor, pagando la tarifa que corresponda por este servicio especial de custodia mientras desarrolla su entrenamiento.

b) WINFIT no se hace responsable de ningún robo o pérdida de cualquier objeto que estén dentro de los vehículos de los alumnos. Asimismo tampoco se responsabiliza por el robo o daño a cualquier tipo de vehículo, entendiéndose por esto: Autos, Motos, Bicicletas y otros.

Artículo 17°: NORMAS ESPECÍFICAS POR ÁREA.-

Existen normas establecidas para el adecuado uso de las diferentes áreas que integran WINFIT (sala de clases de ciclismo indoor, sala de clases dirigidas, sala de clases acondicionamiento físico, box de crossfit, camarines, canchas estacionamientos, espacios comunes, etc.), todas estas deberán ser respetadas, al igual que el presente Reglamento por todos los Alumnos WINFIT. En caso de incumplimiento grave y/o reiterado de estas normas, WINFIT podrá poner término al Contrato de la forma establecida en el Artículo 13 precedente.

Artículo 18°: POLÍTICA DE SEGURIDAD.-

El alumno autoriza a WINFIT para que éste, mediante distintos sistemas de vigilancia y monitoreo con que cuenta, grabe las actividades desarrolladas por él al interior de sus instalaciones, a fin de garantizar la seguridad y bienestar de todos sus Alumnos.

Artículo 19°: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.-

El Alumno autoriza expresamente a WINFIT para entregar a organismos públicos o particulares los antecedentes sobre el incumplimiento de las obligaciones de carácter económico en que pueda incurrir con motivo del Contrato Individual de Alumno o el presente reglamento, con el objeto de que dichos organismos puedan digitalizar, procesar, tratar y comunicar al público en general, los datos referidos, todo ello en los términos indicados en la Ley 19.628.

Artículo 20°: DAÑO AL MATERIAL DEL GIMNASIO.-

En caso de que un alumno(a) ocasione daños o deterioros al material del gimnasio debido al descuido o ejercicio que no haya sido indicado por el profesor este deberá cancelar el costo del daño ocasionado.

COPIA CLIENTE

Artículo 21°: EDAD MINIMA REQUERIDA.-

La edad mínima para acceder a los servicios del gimnasio es de 16 años (salvo actividades específicas).

Artículo 22° La parte contratante declara estar en pleno conocimiento del plan que contrata, y haber leído previamente las condiciones particulares del mismo, firmando el presente contrato en señal de aceptación y conformidad.

COPIA CLIENTE

Buscanos en redes sociales como /winfitchile  